



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 21 de Mayo de 2003

154/03

Expte. Nº 14.071/03

VISTO:

La presentación realizada por la Ing. María Soledad Vicente, Profesor Regular en la categoría de Adjunto con dedicación exclusiva en la cátedra "Fundamentos de la Operaciones Industriales" de la Escuela de Ingeniería Industrial de esta Facultad, por la cual solicita autorización para viajar a Madrid (España) entre el 12 de mayo y el 03 de junio del presente año; y

CONSIDERANDO:

Que la Ing. María Soledad Vicente, se traslada a Madrid (España) a efectos de realizar una pasantía en el Instituto de Polímeros de Madrid, la misma surge del Proyecto Conjunto "Membranas Cargadas para la Recuperación Asistida de Productos de Reacción", en el marco del Convenio de Intercambio Científico Internacional CONICET – CSIC;

Que la Comisión de Asuntos Académicos en su Despacho Nº 090/03 hace lugar a lo solicitado precedentemente;

Que la presente licencia con goce de haberes se imputa en el Art. 15 – Inc. a) de la Res. Nº 343/83 referida al Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de esta Universidad;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
(en su sesión ordinaria del 14 de mayo de 2003)

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Tener por otorgada, licencia con goce de haberes, a la Ing. María Soledad VICENTE, PROFESOR REGULAR en la categoría de ADJUNTO con dedicación EXCLUSIVA en la materia FUNDAMENTOS DE LAS OPERACIONES INDUSTRIALES de la Escuela de Ingeniería Industrial de esta Facultad, a partir del 12 de mayo y hasta el 03 de junio de 2003, por las razones aludidas en el exordio.

ARTICULO 2º.- Imputar la presente licencia con goce de haberes al Art. 15 – Inc. a) de la Res. Nº 343/83, referida al Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de esta Universidad.

ARTICULO 3º.- Dejar aclarado que la Ing. María Soledad VICENTE se compromete a permanecer en el cargo el doble del período de licencia otorgado o caso contrario deberá reintegrar el importe de los haberes que perciba durante el tiempo que usufructuare de la misma.

ARTICULO 4º.- Disponer que la recurrente, presente un informe sobre las labores cumplidas juntamente con las respectivas certificaciones.

ARTICULO 5º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.
FJCH


Ing. HECTOR RAUL CASADO
SECRETARIO
FACULTAD DE INGENIERIA


Ing. JORGE FELIX ALMAZAN
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA